RAFAEL MATEOS TORRES (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 23/04/2025
HASH: 6b0dd206966fe686ec01e38b39af9dfb

MARÍA JOSEFA PARRAS MENDOZA (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 23/04/2025
HASH: f3967981d57987fae0b5b100d0af86b2

DECRETO DE ALCALDÍA

DECRETO DE 23 DE ABRIL DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DIEZ PLAZAS CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA EL EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 2025

El Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo ha introducido modificaciones en cuanto a las modalidades de contratación.

Las posibilidades y condiciones para la contratación laboral se han visto reducidas a los supuestos establecidos en la ley. Para las Administraciones Públicas, se prevé en la Disposición Final Segunda la posibilidad de concertar contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

A estos efectos, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 1 de abril de 2025 se aprobó el PCEME (DOE de 8 de abril de 2025), y concretamente para Medellín se asignaron 109.100 euros.

Por consiguiente, con base a lo anterior y

CONSIDERANDO: que el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación la aprobación de las bases de contratación del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Medellín,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de las siguientes plazas:

PUESTO DE TRABAJO	JORNADA Y DURACIÓN
7 OPERARIOS DE LIMPIEZA	50% 12 meses
2 TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	100% 12 meses
1 MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	100% 12 meses

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las

Cód. Validación: 3LY7MCNYENYYNXSZDKLFW26YT
Verificación: https://medellin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Medellín, a 23 de abril de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

CC, LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: María José Parras Mendoza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación en los márgenes del presente documento)

Cód. Validación: 3LY7MCNYENYYNXSZDKLFW26YT
Verificación: https://medellin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2